

Dios por estas unciones: son templos de Dios, y por consiguiente deben corresponder con la santidad de su vida, á la santidad de esta consagración (u).

P. ¿Por qué ponen un lienzo blanco sobre la cabeza del recién bautizado?

R. Para advertirle que conserve hasta la muerte la inocencia del Bautismo, cuya señal y representación es este lienzo.

*EXPLICACION.* Antiguamente se daban á los recién bautizados vestidos blancos, para representar la inocencia del Bautismo, y estaban obligados á traer estos vestidos por espacio de siete días. Asistían todo este tiempo á los oficios de la Iglesia: comulgaban todos los días en la Misa, que se decía principalmente para ellos, como se ve por las antiguas oraciones, de que la Iglesia se sirve aun al presente. Por esto, el Domingo, en el qual los recién bautizados dexaban los vestidos blancos, para volver á tomar sus vestidos ordinarios, se llamaba *Dominica post Albas*, y aun hoy se llaman *Dominica in Albis*; quiere decir, el Domingo en que se dexan los vestidos blancos. El lienzo, pues, que se pone hoy sobre la cabeza del nuevo bautizado, sirve en lugar de estos vestidos blancos (x).

P. ¿Por qué se da una vela encendida al recién bautizado?

R. Para enseñarle que por el resplandor de sus virtudes, y por el ardor de su caridad debe

ser

(u) Lee el lib. de las tres Consagraciones. (x) S. Ambr. lib. de los Catecúmenos, cap. 7. S. Agust. Serm. 223. u 81. de diversis. Amalario lib. de los Oficios Divinos, cap. de Sabbato in Albis.

ser una antorcha encendida y luminosa (y).

P. ¿Son muy antiguas en la Iglesia todas estas ceremonias que preceden, que acompañan, y siguen al Bautismo?

R. Puede juzgarse de su antigüedad, por las autoridades de los primeros Padres de la Iglesia, citadas en cada una de estas ceremonias. Los mismos Padres las refieren como exemplo de aquellas cosas que hemos recibido de los Apóstoles por Tradición (z).

### CAPITULO III.

#### DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION.

Qué cosa es Confirmación.

P. ¿Cuál es el segundo Sacramento de la Ley Nueva?

R. La Confirmación.

P. ¿Qué cosa es Confirmación?

R. Es un Sacramento, por el qual se da el Espíritu Santo á los que estan bautizados, para fortificarlos en la Fe, y hacerlos perfectos Christianos.

P.

(y) Ephes. V. 8. Matth. V. 16. (z) Lee á Tertul. lib. de la Corona del Soldado, cap. 3. S. Basilio lib. del Espíritu Santo, cap. 27. &c. Los que quisieren profundizar más lo concerniente á las ceremonias del Bautismo, pueden consultar la Obra de Joseph Vizcomes ó Vizconti, intitul. *Observationes Ecclesiasticae de Antiquis Baptismi ritibus & caeremoniis*; y el lib. del P. Martene Benedectino, de *Antiquis Ecclesie ritibus*.

P. ¿ Por qué decís que la Confirmacion es un Sacramento ?

R. Porque es una señal sensible , instituida por nuestro Señor Jesu-Christo , para nuestra santificacion.

P. ¿ Cómo sabemos que la Confirmacion fué instituida por nuestro Señor Jesu-Christo para ser un Sacramento ?

R. Sabemos por la Sagrada Escritura , y por la Tradicion , que la Confirmacion es un Sacramento (a) : y por consiguiente que fué instituida por Jesu-Christo : porque ninguno , sino Jesu-Christo , pudo instituir un Sacramento de la Ley Nueva.

P. ¿ Qué hay de sensible en la Confirmacion ?

R. La imposicion de las manos , la uncion del Santo Crisma , y las palabras que pronuncia el Obispo.

P. ¿ Qué gracia es la que produce esta señal sensible para nuestra santificacion ?

R. El Espíritu Santo que se comunica al bautizado , para fortificarle en la Fe , y hacerle perfecto Christiano.

P. ¿ Por dónde sabemos que se comunica el Espíritu Santo , mediante la imposicion de las manos , y la uncion del Santo Crisma ?

R. Por la Sagrada Escritura y la Tradicion.

P. ¿ Cómo lo sabemos por la Sagrada Escritura ?

R. La Sagrada Escritura repite muchas veces que los Apóstoles daban el Espíritu Santo á los

re-

(a) Lee las pruebas de esto despues.

recien bautizados , imponiendoles las manos (b).

P. ¿ Habla tambien la Escritura de la uncion del Santo Crisma en el Sacramento de la Confirmacion ?

R. Parece hablar San Pablo de esta uncion ; pero es propiamente por la Tradicion por donde nos consta de ella (c).

P. ¿ Cómo lo sabemos por la Tradicion ?

R. Siempre ha creido la Iglesia que los Obispos que son los sucesores de los Apóstoles , tienen derecho de dar el Espíritu Santo á los recién bautizados , ya sea mediante la imposicion de sus manos , ya sea por la uncion del Santo Crisma , ya sea en fin por ambas cosas juntas. Pero la opinion de los Teólogos varia sobre si sola la uncion , ó sola la imposicion de las manos , ó la imposicion junta con la uncion , son necesarias para el valor del Sacramento (d).

P. ¿ Por qué se llama Confirmacion este Sacramento ?

R. Porque fortifica y confirma á los Christianos en la nueva vida que han recibido por el Bautismo.

§. II.

(b) Act. VII. 13. Hebr. VI. 2. &c. (c) 2. Cor. I. 21. y los Intérpretes sobre este lugar de San Pablo. (d) Consulta á Tertul. lib. del Bautismo , cap. 7. de la resurreccion de la Carne , cap. 8. La Carta de San Cornelio Papa y Mártir , á Fabio de Antioquia , referida por Eusebio lib. 6. de la Histor. Eclesiást. cap. 43. S. Cypr. Epist. 70. á Januario , y 73. á Jubalano. S. Optato lib. 7. contra Parmeniano. S. Paciano Obispo de Barcelona , Epist. 1. á Semproniano. S. Ambr. lib. de los Carecúmenos , cap. 7. S. Geron. Diálogo contra los Luciferianos. S. Cirilo Alexandrino , Comentario sobre el cap. 2. de Joel. S. Leon ; Serm. 4. de la Natividad de Jesu-Christo ; S. Agust. lib. 15. de la Trinidad , cap. 26. lib. 3. del Bautismo , cap. 16. trat. 6. sobre la Epist. 1. de S. Juan , y en otros cien lugares de sus obras , &c.

De los efectos de la Confirmacion, y de los Dones del Espíritu Santo.

P. ¿Cuáles son los principales efectos que produce en nuestra alma la Confirmacion?

R. Los principales son dos: el primero es la gracia del Espíritu Santo que fortifica nuestra alma contra todas las tentaciones, sean exteriores ó interiores, y que se comunica á ella con todos sus dones. El segundo es el carácter que este Sacramento imprime en nuestra alma, como el Bautismo: carácter que no puede borrarse; y que impide el poder reiterar este Sacramento (e).

P. ¿Qué llamais tentaciones exteriores?

R. Llamo así las persecuciones, los ultrajes, las afrentas, y generalmente todo aquello que los hombres animados de los demonios, pueden hacer sufrir á los Christianos, para quebrantar su Fe y su virtud; y asimismo todo lo que puede seducirlos.

P. ¿Qué llamais tentaciones interiores?

R. Llamo así todos los movimientos de la concupiscencia que se suscita en nosotros por nuestra flaqueza, y que fomenta el demonio con sus sugeriones, y el mundo con su malicia y malos exemplos.

(e) Lee á S. Agust. lib. 2. contra las Cartas de Petiliano, c. 104. S. Greg. el Grande lib. 12. de sus Cartas, Cart. 31. El Concil. 8. de Toledo, can. 7. Concil. de Chalon, sobre Saona, Can. 27. el Concil. de Trento, ses. 7. Can. 9. de los Sacramentos en general.

P. ¿Cómo nos da el Espíritu Santo fortaleza para resistir á todas estas tentaciones?

R. Aumentando y perfeccionando en nosotros la caridad.

P. Quáles son los Dones del Espíritu Santo?

R. La Sagrada Escritura cuenta siete: conviene á saber, la Sabiduría, el Entendimiento, el Consejo, la Fortaleza, la Ciencia, la Piedad y el Temor de Dios (f).

La Sabiduría es un Don del Espíritu Santo, que nos desprende del mundo, y nos hace gustar y amar únicamente las cosas de Dios (g).

El Entendimiento es un Don por el qual comprehendemos y penetramos las verdades y los Misterios de la Religion (h).

El Consejo es un Don por el qual escogemos siempre lo que mas contribuye á la gloria de Dios y á nuestra salvacion (i).

La fortaleza es un Don por el qual vencemos valerosamente todos los obstáculos y dificultades, que se oponen á nuestra salvacion (k).

La Ciencia es un Don que nos da á conocer el camino que debemos seguir, y los peligros que debemos evitar para llegar al Cielo (l).

La piedad es un Don que nos inclina á seguir con

(f) Isai. XI. 2. (g) Consulta á S. Agust. en su Manual á Laurencio, cap. 1. y al lib. de las 83. quest. quest. 66. (h) S. Agust. al trat. 27. sobre S. Juan, y al lib. del Combate Christiano, de Agone Christiano, cap. 13. (i) S. Agust. al lib. 1. del Serm. de Jesu-Christo sobre el Monte, cap. 4. (k) S. Agust. sobre el Salm. 141.

(l) S. Agust. lib. 5. de las Confes. cap. 4. lib. 14. de la Trinidad cap. 1. S. Bern. Serm. 36. sobre los Cánticos, &c.

con gusto y facilidad, todo lo que es del servicio de Dios (m).

*El Temor de Dios* es un Don que nos inspira respeto amoroso á Dios, y por el qual tememos desagradarle (n).

P. ¿ Hay alguna diferencia entre el carácter que recibimos en el Bautismo, y el que recibimos en la Confirmación ?

R. En el Bautismo recibimos el carácter de hijos de Dios, y en la Confirmación el carácter de sus soldados: el primero hace que seamos de Dios; y el segundo que peleemos por él (o).

### §. III.

*Del Ministro, del sugeto, de la necesidad de la Confirmación, y de las disposiciones con que se debe recibir este Sacramento.*

P. ¿ *A* quién pertenece el derecho de administrar el Sacramento de la Confirmación ?

R. Los Obispos son sus Ministros ordinarios; y ellos solos tienen derecho de administrar este Sacramento. Lo sabemos por la Sagrada Escritura, por la Tradición y por la decision de la Iglesia.

La Sagrada Escritura lo da á entender en el cap.

(m) S. Agust. lib. 10. de la Ciudad de Dios, cap. 3. y en su Cart. 140. ó 120. á Honorato, cap. 18. (n) S. Agust. sobre el Salm. 127. y al trat. 9. sobre la Epist. 1. de S. Juan, y al lib. 14. de la Ciudad de Dios, cap. 9. (o) Consulta á Tertul. lib. de las Prescripciones contra los Hereges, cap. 40.

cap. 8. de los Actos de los Apóstoles, donde se dice, que San Pedro y San Juan fuéron enviados á Samaria por los otros Apóstoles, y que diéron el Espíritu Santo mediante la imposición de sus manos á los Samaritanos que ya habian sido bautizados por los Discípulos en nombre de Jesu-Christo.

La Tradición se manifiesta por el uso perpetuo de la Iglesia, y por el testimonio de los Santos Padres San Cipriano, San Juan Crisóstomo, San Gerónimo, el Santo Papa Inocencio I. &c.

La Iglesia lo definió en el Concilio de Trento que siguió el Decreto dado por Eugenio IV. á los Armenios, despues del Concilio de Florencia (p).

P. ¿ Quiénes pueden recibir este Sacramento ?

R. Todos los que han sido bautizados, y que no estan aun confirmados.

P. ¿ Es necesario estar bautizado para poder ser confirmado ?

R. Sí: porque la Confirmación supone el Bautismo, y lo perfecciona.

P. ¿ Pueden ser confirmados los niños que no tienen uso de razon, inmediatamente que son bautizados ?

R. Antiguamente administraba la Iglesia la Confirmación aun á los niños recién bautizados; y siempre que bautizaba el Obispo, confirmaba inmediatamente á los que acababa de bautizar. Pero este uso ya no permanece en la Iglesia Occidental. En

(p) S. Cipr. Epist. 73. El Concil. Iliberitano, Can. 28. y 77. S. Juan Crisóst. sobre el cap. 8. de los Actos. S. Gerón. Diálogo contra los Luciferianos. S. Inocenc. I. Epist. á Decencio, cap. 3. &c. Concil. de Trento, ses. 7. Can. 3.

En Oriente se da aun la Confirmación á los niños inmediatamente que son bautizados; y la Iglesia Romana aprueba este uso en los Griegos, aunque ella no le sigue (g).

P. ¿Qué edad se necesita para ser confirmado, segun el uso presente de la Iglesia Romana?

R. Es necesario tener uso de razon: así lo practica en el dia la Iglesia Occidental: 1. á fin de que este Sacramento se reciba con mas fruto, recibéndole con conocimiento: 2. porque desde esta edad se comienza á padecer tentaciones, y se necesita estar fortalecido para resistirlas: 3. porque recibéndole con conocimiento, nos acordamos de haberle recibido, y hay ménos peligro de recibirle dos veces.

P. ¿Se deben confirmar las personas moribundas que no han recibido este Sacramento?

R. Sí: y esta ha sido siempre la práctica de la Iglesia en los lugares donde se hallan los Obispos. En el artículo de la muerte hace el demonio mas esfuerzos para perder á las almas; pues en este momento tienen los Fieles mas necesidad de fuerzas para resistirle (h).

P. ¿En qué disposicion se debe estar para recibir con fruto el Sacramento de la Confirmacion?

R. 1. Es necesario estar en estado de gracia; quiero decir, que se debe haber conservado la inocencia del Bautismo, ó haberla recobrado por la Penitencia: 2. es necesario saber los principales Misterios de la Fe: 3. conviene estar en ayunas (i).

(g) Lee los Euchologios de los Griegos, y S. Inocencio I. en su Epist. á Decenc. S. Greg. lib. 3. Epist. 9. á Januarió, &c. Son testigos de este primer uso todos los antiguos Padres. Consulta tambien al P. Mabillon Coment. sobre el Orden Romano, núm. 15. este es el tom. 2. del *Museum Italicum*. (h) Lee el lib. 1. de los Capitulares, cap. 33. y el Concil. 5. de Milan del tiempo de San Carlos, part. 1. titulo de la Confirmacion.

inocencia del Bautismo, ó haberla recobrado por la Penitencia: 2. es necesario saber los principales Misterios de la Fe: 3. conviene estar en ayunas (i).

P. ¿Es necesario el Sacramento de la Confirmacion para salvarnos?

R. Podemos salvarnos sin estar confirmados; pero se peca quando nos descuidamos en recibir éste Sacramento ó quando se desprecia (j). Porque en este caso 1. se desobedece á Dios y á la Iglesia, cuya intencion es, que todos los Christianos sean confirmados: 2. nos privamos voluntariamente de un auxilio poderoso para la salvacion (k).

P. ¿En qué ocasion estamos obligados á recibir el Sacramento de la Confirmacion?

R. Estamos obligados, principalmente quando se padece persecucion por la Fe, y quando estamos expuestos á violentas tentaciones, porque en estos casos se necesitan mas fuerzas para sostenerse (l). Y en los lugares donde van rara vez los Obispos, y se está distante de la Ciudad Episcopal, seria una negligencia culpable no disponerse para recibir este Sacramento, quando se presenta la ocasion.

(i) Lee el 4. Concil. de Milan en tiempo de S. Carlos, y casi todos los Concilios tenidos en Francia, de 200. años á esta parte.

(j) Lea la Moral de Jonas, Obispo de Orleans, lib. 1. cap. 7. El Concil. 4. de Milan en tiempo de S. Carlos, &c. (k) Lee el Concil. de Sens tenido el año de 1524. (l) *Ibidem*. Consulta tambien á S. Cornelio Papa y Mártir en su Carta á Fabio de Antioquia, referida por Eusebio, lib. 6. de la Histor. Eclesiást. cap. 43.

## S. IV.

*Explícanse las ceremonias del Sacramento de la Confirmación.*

P. ¿Cómo se administra el Sacramento de la Confirmación?

R. El Obispo extiende las manos ácia los que se han de confirmar; hace la señal de la cruz sobre su frente con el dedo pulgar, untado en el Santo Crisma, y dice ciertas oraciones y palabras que indican el efecto de este Sacramento (y).

P. ¿Qué significa la palabra *Crisma*?

R. *Crisma* es una palabra Griega que significa uncion.

P. ¿Qué cosa es el Santo Crisma?

R. Aceyte de olivas, mezclado con bálsamo, y bendecido solemnemente por un Obispo.

P. ¿Tiene alguna significacion misteriosa el aceyte y bálsamo que se emplean para este fin?

R. El aceyte, cuya propiedad es suavizar y fortificar, nos da á entender que la gracia del Espíritu Santo suaviza lo que puede tener de penoso la Ley de Dios, y nos fortalece para emprenderlo con valor. El bálsamo, que es odorífero y preservativo de la corrupcion, nos da á entender que la gracia del Espíritu Santo nos preserva del pecado, y nos hace espárcir en todas partes por nuestros buenos exemplos, el buen olor de Jesu-Christo.

P.

(y) Lee el Pontifical Romano.

P. ¿Por qué hace el Obispo esta uncion sobre la frente?

A. Para que comprendamos que el efecto de este Sacramento es el de impedir que nos avergoncemos del Evangelio, y darnos ánimo para confesar libremente la Fe de Jesu-Christo, aunque sea con peligro de perder la vida.

P. ¿Por qué se hace la uncion en forma de cruz?

R. Para darnos á entender que debemos gloriarnos de la Cruz de Jesu-Christo, que fué el instrumento de nuestra redencion.

P. ¿Por qué da el Obispo una pequeña bofetada al que acaba de confirmar?

R. Para deseárselo la paz, y por eso dice entónces, *la paz sea contigo*. Tambien puede decirse que la Iglesia por esta ceremonia quiere dar á entender que este Sacramento nos debe dar la fortaleza de sufrir generosamente por Jesu-Christo todo género de afrentas y suplicios, y que en este mundo no hay sólida paz para los Christianos, sino por medio de la paciencia.

P. ¿Puede haber en la Confirmacion padrino y madrina?

R. Sí: y estos sirven para presentar á la Iglesia á los que deben ser confirmados, para instruirlos de sus obligaciones, y servirles de guia en el camino del Cielo y en la práctica de las máximas del Evangelio, y sus obligaciones y cargos son los mismos que los que tienen los padrinos y madrinas del Bautismo (z).

(z) Los que quieran profundizar lo que mira á las ceremonias de la Confirmacion, pueden leer lo que escribiéron sobre esta materia Jaseph Vizconti y el P. Martene.